



Tecomán, Colima., a 22 de junio de 2020.
Asunto: Adquisición producto químico
Invitación a cuando menos tres personas

DISTINGUIDO PROVEEDOR
Presente.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Título III, Capítulo Primero, numerales TRIGÉSIMO NOVENO, CUADRAGÉSIMO PRIMERO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO Y CUADRAGÉSIMO CUARTO de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS, INSPECCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES FITOZOOSANITARIAS; CAMPAÑAS FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA" y demás disposiciones invitamos a usted a participar con sus proposiciones para la adquisición de 1,500 kilogramos de Cloruro de Calcio Tribásico de Cobre y de 240 litros de Cyproconazole, mediante la Modalidad de "Invitación a Cuando Menos Tres Personas", de ser de su interés le solicitamos de la manera más atenta, nos envíe por mensajería o entreguen de manera personal la siguiente documentación en sobre cerrado:

A) Para personas físicas

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral vigentes, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente licitación.
- III. Opinión Positiva (32-D) con antigüedad no mayor a 7 días naturales.

B) Para personas morales

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del Licitante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta licitación. **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva.**

NOTA 1: En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación. **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.**

- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital.
- III. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 7 días naturales, así como la última declaración mensual 2019.
- IV. Copia simple de los documentos que acrediten la identidad del Representante y/o Apoderado Legal indicados en el apartado **A) Para personas físicas, Numeral I.**



Tecomán, Colima., a 22 de junio de 2020.
Asunto: Adquisición producto químico
Invitación a cuando menos tres personas

DISTINGUIDO PROVEEDOR
Presente.

Además, deberán cubrir los siguientes requisitos por partida:

Partida 1 Cyproconazole

- a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de cafeto o café, conforme a las presentes bases.
- b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de cafeto o café y contra la roya del café (*Hemileiavastatrix*), dosis e intervalo de seguridad.
- c. Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995.
- d. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de cafeto o café y contra la roya del café o cafeto (*Hemileiavastatrix*), dosis e intervalo de seguridad.
- e. Que el porcentaje del ingrediente activo del Cyproconazole líquido soluble, no sea menor del equivalente a 100 g de i.a. por litro.
- f. Que la fecha de elaboración del producto, NO sea de más de tres meses anteriores a la declaratoria del fallo de ganador con una vigencia posterior de dos años.

Partida 2 Cloruro de Calcio Tribásico de Cobre

- a. Copia simple legible del registro del plaguicida ante la COFEPRIS con uso autorizado para el cultivo de cafeto o café, conforme a las presentes bases.
- b. Copia simple legible del Dictamen Técnico de Efectividad biológica emitido por el SENASICA, donde especifique la conveniencia del registro para uso en el cultivo de cafeto o café y contra la roya del café (*Hemileiavastatrix*), dosis e intervalo de seguridad.
- c. Copia simple legible del registro y certificación vigente conforme a lo establecido en la NOM-033-FITO-1995.
- d. Copia simple legible de la etiqueta comercial del producto donde indique su uso en el cultivo de cafeto o café y contra la roya del café (*Hemileiavastatrix*), dosis e intervalo de seguridad.
- e. Que el porcentaje de ingrediente activo de Cloruro de Calcio Tribásico de Cobre, no sea menor del equivalente a 150 g de i.a. por kilogramo.
- f. Que la fecha de elaboración del producto, NO sea de más de tres meses anteriores a la declaratoria del fallo de ganador con una vigencia posterior de dos años.

La(s) proposición(es) para cada partida podrán venir en el mismo sobre y deberá(n) contener la siguiente información: nombre comercial del producto, ingrediente activo y porcentaje, cantidad de producto ofertada, presentación(es) ofertadas, unidad de medida (kg/lit/-grs/ml), costo unitario del producto ofertado, costo total del producto ofertado y desglose de impuestos, costo de flete (en caso de aplicar), así como el tiempo de entrega después de formalizar el contrato (inmediata o después de cuantos días naturales) y las condiciones de pago, los precios deberán ser cotizados en moneda nacional. Esta(s), deberán estar firmadas en original por el propietario o representante legal.



Tecomán, Colima., a 22 de junio de 2020.
Asunto: Adquisición producto químico
Invitación a cuando menos tres personas

DISTINGUIDO PROVEEDOR
Presente.

Las propuestas se recibirán a partir de la fecha de la emisión de esta invitación en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes en las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Colima, sita en calle Lázaro Cárdenas No. 339, Colonia Unión, C.P. 28130, en la Ciudad de Tecomán, Colima, y el día de la apertura de propuestas (30 de junio), hasta las 10:30 horas.

La apertura de sobres se realizará el día 30 de junio de 2020 a las 11:00 horas por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS) del CESAVECOL, en las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal en el Estado de Colima, sita en calle Lázaro Cárdenas No. 339, Colonia Unión, C.P. 28130, en la Ciudad de Tecomán, Colima, para lo cual, la recepción de los sobres con sus proposiciones, podrán realizarlo hasta 30 minutos antes de la hora programada para la apertura (solo participan los integrantes del CAS).

Podrán estar presentes en calidad de observadores los representantes de las empresas participantes solo hasta la etapa de apertura de sobres, (en la etapa del fallo no).

El fallo se les dará a conocer a todos los participantes a través de sus correos electrónicos y además, se publicara en la página oficial del CESAVECOL a partir del 1 de julio del 2020.

Sin otro particular que agregar al presente, quedo en espera de su amable respuesta.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE





Dr. Martel Martínez Jiménez

C. c. p.- Ing. Juan José Larios Moreno.- Representante Estatal Fitozoosanitario y de Inocuidad Agropecuario y Acuícola en Colima. Para su conocimiento.

C. c. p. C. Alejandro Pedro Beltran Medina.- Jefe de Departamento de Sanidad e Inocuidad Alimentaria. Mismo fin.

C. c. p. Ing. Celerino Rodríguez Arreola.- Coordinador de la Campaña Plagas Reglamentadas del Cafeto.- Mismo fin.

MMJ/ MSA/ CRA/ JERQ/ cbqv/